ACEPTACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA MC-VALLE-ELCERRITO-0056-2022

Señor:
FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA
SIGLA: FUNDAUNIVERSITAS
Nit : 891301061-4
R.L. ARMANDO NIETO NAVIA
C.C. No. 6.287.036

ASUNTO: Aceptación de oferta –proceso de mínima cuantía N. MC-VALLE-ELCERRITO-0056-2022.

La suscrita **LUZ DARY ROA PRADO -ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, identificada con la CC.66.651.067, de El Cerrito (V)quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la ley, según acta de posesión número 001 de 01 de enero de 2020, y las que establece el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de El Cerrito(V) comunica lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, adelantó el proceso de invitación Pública de Mínima cuantía número N. MC-VALLE-ELCERRITO-0056-2022 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE PUBLICIDAD AUDIOVISUAL ORIENTADA A PROMOCIONAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2.022** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley.

Esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número N.MC-VALLE-ELCERRITO-0056-2022.

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA PRIMERA: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por parte de FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA SIGLA : FUNDAUNIVERSITAS Nit : 891301061-4 representada legalmente por el señor ARMANDO NIETO NAVIA C.C. No. 6.287.036 por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación, ser oferta con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados en el proceso cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION Y DIFUSION DE PUBLICIDAD AUDIOVISUAL ORIENTADA A PROMOCIONAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES**

MISIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2.022 ". CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Que dentro del presente contrato se tendrá en cuenta el cumplimiento de la entrega de los de los estudios y diseños y entregables que deberán cumplir con los requerimientos técnicos señaladas en el estudio previo y en la oferta: A) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: a) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: 1, Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitio convenidos. 2, Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) 3. Indicar las recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4, Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5, El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. 6, Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. 7. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 8. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal de El Cerrito departamento de Valle del Cauca. 9. Actuar bajo parámetros de absoluta buena fe en todas y cada una de las etapas: precontractual, contractual y post contractual. 10. Cumplir con su deber de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Adelantar las demás actuaciones o actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades: 1. Realizar la publicación de 540 cuñas radiales durante la vigencia del contrato, las cuales se basarán en la información de la gestión realizada por la Administración Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca. 2, Previa emisión de las cuñas radiales el contratista deberá coordinar con el supervisor el material que será publicado. 3. Dispondrá de 3 profesionales en comunicación social quienes se encargarán de la parte investigativa, la producción, la redacción y la publicación de los contenidos generados. 4, Disponer de un programa radial de 30 minutos semanalmente.5. El contratista deberá publicar en sus redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube) los contenidos generados y autorizados previamente por el supervisor. 6. Cubrimiento de los eventos que realice la administración municipal y transmitir tanto en emisora radial como en plataformas digitales. 7. Orientar a la comunidad para que hagan buen uso de los servicios que presta la administración municipal. 8. Realizar la emisión diaria de un boletín de micro noticias de lunes a viernes, de hasta 3 minutos de duración, sobre la gestión realizada por la administración municipal. 9. Realizar videos, campañas y cuñas radiales promoviendo el civismo y buen comportamiento de los ciudadanos. 10. El contratista deberá presentar en cada informe la certificación expedida por el representante legal, gerente o director ejecutivo de la emisora, donde conste que se cumplió con el objeto del contrato en el Espacio y Programa radial. 11. El contratista deberá presentar mensualmente informe tanto en físico como en medio digital (CD o DVD) las actividades donde se relacionen todos los programas en los cuales se difunden las piezas radiales, enunciando la fecha, horario de cada programa, así como los minutos y segundos en que se transmitieron cada uno de los mensajes. 12. Lugar de prestación, será dentro del municipio de El Cerrito. 13. En el desarrollo de las actividades se debe tener el distanciamiento preventivo, el uso del tapabocas obligatorio y utilizar los protocolos de bioseguridad. C. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1,** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para el cumplimiento del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión al cumplimiento del objeto a contratar. 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la

normatividad legal vigente. 4. Suministrar la información requerida y que fuere de responsabilidad de entidad contratante, para a correcta ejecución del contrato. 5. Las demás establecidas en el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000 MDA/CTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCION	UND MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO con iva incliodo	VALOR TOTAL
Cuñas radiales de 30" de lunes a domingo	Cuñas	540	$7.000	$3.780.000
Profesionales en comunicación social que se encargarán de la parte investigativa, producción, redacción y publicación	Personas	3	$5.400.000	$16.200.000
Programa radial semanal, duración 30 minutos	Programa radial semanal	12	$ 250.000	$3.000.000
Publicaciones en redes sociales Facebook, Twitter, Instagram, YoutTube	Global	1		$2.020.000

Forma de pago: **Mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución** de las actividades previas presentación del informe y debidos soportes y recibido a satisfacciónpor parte del supervisor del contrato, acta en la que conste que ha cumplido a satisfacción con el objeto, y demás documentos pertinentes. La sujeción se hará con cargo a la **915 del 17 de agosto de 2022** de fecha 18/03/2022. **CLAUSULA CUARTA: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta sin superar el 31 de diciembre de 2022** contado a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: LA ALCALDÍA MUNICIPAL EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN** a través de la directora de Arte y Cultura quien haga sus veces, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS EL CONTRATISTA** el contratista constituirá una póliza dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de éstea favor del municipio de El Cerrito una garantía única que cubra los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	por el término de este más el plazo previsto para la liquidación de cuatro (4 MESES)	*diez por ciento (10%) del valor total del contrato* de acuerdo con el articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
CALIDAD DEL SERVICIO. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Por una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	*Por el termino de ejecución de este y tres (3) años más.*	[*Por el cinco (0,5%) por ciento del valor del contrato.* De acuerdo con el articulo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA SEPTIMA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES. EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal C) invitación Pública d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de el Cerrito - Valle a los 26 días del mes de octubre del año 2022.

LUZ DARY ROA PRADO
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Cleopatra Sanchez Charria – Abogada Contratista